

## CERTIFICACIÓN

**José Rogelio Pardo Martínez, secretario accidental del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)**

**Certifico:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

**PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. EJERCICIO 2026. EXPEDIENTE GD 12058/2026**

*En el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026 – 2027 aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada en fecha 29.01.2026, se recoge expresamente esta línea de ayudas:*

| LINEA DE SUBVENCIÓN         | SUBVENCIONES FAMILIAS NUMEROSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETIVOS                   | Proporcionar apoyo económico a aquellas familias calificadas como numerosas por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia o por organismos análogos de otras comunidades autónomas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| EFFECTOS PRETENDIDOS        | Se pretende llegar a aquellas familias numerosas que presentan una mayor necesidad de apoyo, acreditada mediante la renta per cápita familiar. Esta política de trato favorable a un colectivo tan sensible como este reviste un especial interés para un Ayuntamiento como el de Ames, en la medida en que favorece el incremento de la población, actuando además sobre el segmento de edad más atractivo para posibilitar que el crecimiento demográfico de nuestro municipio sea sostenido en el tiempo. |
| DESTINATARIOS               | Unidades de convivencia que tengan fijada su residencia habitual en el municipio de Ames y dispongan del título de familia numerosa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS | 2026-2027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| COSTE ANUAL PREVISTO 2026   | 100.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| COSTE ANUAL PREVISTO 2027   | 100.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FUNCIONAL                   | 2311                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ECONÓMICA                   | 48902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FINANCIAMIENTO              | Fondos propios con cargo a la funcional señalada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN  | Concurrencia competitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Figura en el expediente *Providencia de inicio de la Alcaldía*  
([CSV:15220IDOC2A85C2D41FEDA9D4289](#))

Figura informe propuesta de la Concejala de Bienestar Social de inicio de expediente y bases reguladoras de la convocatoria ([CSV:15220IDOC26E7721440DADE649B9](#))

Figura informe de la Secretaría general sobre el procedimiento  
([CSV:15220IDOC21573F45DEAE673469B](#))

Figura informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal  
(CSV:15220IDOC271F4C5AA4CBAFB48B7)

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación del alcalde (Decreto 1983/2023, BOP núm. 120, de 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar la convocatoria de Ayudas destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del Ayuntamiento de Ames, ejercicio 2026.

**Segundo.** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria que figuran como ANEXO al presente acuerdo.

**Tercero.** Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.02 del presupuesto para el ejercicio 2026.

**Cuarto.** Ordenar la publicación del Acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, mediante el envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que lo remitirá al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados, a los efectos oportunos.

**Sexto.** Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

## ANEXO

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. EJERCICIO 2026**

#### **Datos del programa:**

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejalía</b>                                    | Servicios sociales                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Anualidad</b>                                     | 2026                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Denominación</b>                                  | Subvenciones destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del Ayuntamiento de Ames.                                                                                                                                                    |
| <b>Beneficiarios</b>                                 | Unidades de convivencia que tengan fijada su residencia habitual en el Ayuntamiento de Ames, con un mínimo de un año de antigüedad ininterrumpido a la fecha de formulación de la solicitud que cumplan los requisitos establecidos en la base 5 |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                     | 2311.489.02                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Importe da convocatoria</b>                       | 100.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Importe de la subvención que se va a conceder</b> | El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria será de 1.200,00 € por unidad de convivencia, excepto:                                                                                                       |

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

|  |                                                                                                                                                                                                                          |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>-las familias acogedoras en régimen de acogimiento temporal que percibirán la cuantía proporcional equivalente al tiempo de duración del acogimiento.</p> <p>- las familias monoparentales que percibirán 1.500 €</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias en materia de servicios sociales recogidas en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, destina importantes recursos a los colectivos vulnerables, entre los que se encuentran las familias numerosas del municipio.

La finalidad de esta convocatoria es proporcionar apoyo económico a aquellas familias calificadas como numerosas por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia o por organismos análogos de otras Comunidades Autónomas.

### 1. BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia, número 23, de 4 de febrero de 2025). Esta ordenanza fue modificada y está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 8 de junio de 2026.

### 2. BASES ESPECÍFICAS

#### BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2026, destinadas a las familias cualificadas como numerosas por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia o organismos análogos de otras Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, en la Ley 5/1997, del 22 de julio, reguladora de la Administración local de Galicia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de las corporaciones locales.

A través de la presente convocatoria, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales se propone la consecución de los siguientes objetivos:

#### 1.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O DE PRIMER NIVEL

- **COMPONENTE SOCIAL.** Se pretende llegar a aquellas familias numerosas que presentan una mayor necesidad de apoyo, acreditada mediante la renta per cápita familiar.
- **FIJACIÓN DE POBLACIÓN.** Esta política de trato favorable a un colectivo tan sensible como este reviste un especial interés para un Ayuntamiento como el de Ames, en la medida en que favorece el incremento de población, actuando además sobre el segmento de edad más atractivo para posibilitar que el crecimiento demográfico de nuestro municipio sea sostenido en el tiempo.

#### 1.2. OBJETIVOS INSTRUMENTALES O DE SEGUNDO NIVEL

*Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación, u objetivos de segundo nivel:*

- La Base nº 5 establece límites de renta para las personas beneficiarias.*
- Exigir a las personas beneficiarias una antigüedad mínima en el Padrón Municipal de Habitantes.*

## **BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO**

*El marco normativo por el que se regirán las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ames está constituido por las leyes y disposiciones que se citan a continuación y por sus normas de desarrollo, así como por cuantas otras normas, legales o reglamentarias, contengan prescripciones relativas a las subvenciones o sean susceptibles de producir efectos en dicho ámbito:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.*
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.*
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.*
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*
- Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística.*
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.*
- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*
- ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (Boletín Oficial de la Provincia, número 106, de 8 de junio de 2026.*
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ames.*
- Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Ayuntamiento de Ames, de 1 de julio de 2006 (bop núm. 198, de 29 de agosto de 2006).*

## **BASE 3. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

*La presente convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones destinadas **al apoyo económico a las familias numerosas del Ayuntamiento de Ames.***

## **BASE 4. FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

DATA DE SINATURA: 06/08/2026  
HASH DO CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

El importe de la consignación asciende a un total de **100.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311.489.02** del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria será de **1.200,00 €** por unidad de convivencia, excepto en el caso de las familias acogedoras en régimen de acogimiento temporal, que percibirán la cuantía proporcional equivalente al tiempo de duración del acogimiento, y de las familias monoparentales, cuyo importe ascenderá a **1.500,00 €** por unidad de convivencia.

En el supuesto de que las solicitudes concedidas en aplicación de los criterios previstos en las presentes Bases superen el crédito disponible en el presupuesto municipal para esta convocatoria, el órgano gestor procederá a la reducción proporcional del importe individual de la ayuda hasta alcanzar el importe máximo previsto.

## **BASE 5. PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán optar a estas subvenciones las unidades de convivencia que tengan fijada su residencia habitual en el Ayuntamiento de Ames y que cumplan tanto los requisitos generales como los específicos de la convocatoria que se señalan a continuación.

### **5.1. Unidad de convivencia a efectos de esta convocatoria**

- Se entenderá por **unidad de convivencia** el conjunto de personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren vinculadas con la persona solicitante por matrimonio o cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por nacimiento, adopción o acogimiento.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, la persona beneficiaria de la subvención será el padre o la madre que tenga la guarda y custodia de los hijos e hijas, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o en la sentencia de separación, divorcio o modificación de medidas. Los hijos e hijas deberán formar parte de la misma unidad de convivencia que el progenitor que tenga la guarda y custodia, circunstancia que deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de convivencia.

En caso de guarda y custodia compartida, se concederá una única subvención al progenitor que la haya solicitado. En el supuesto de que ambos progenitores presenten la solicitud por separado, se resolverá por orden de entrada de las solicitudes en el Registro, inadmitiéndose a trámite la presentada en último lugar por este motivo.

- En ningún caso podrán ser personas beneficiarias los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos e hijas, ni cuando la curatela haya sido asumida por una institución pública.

### **5.2. Requisitos generales**

Todos los integrantes de la unidad de convivencia que soliciten las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Ames deberán cumplir, en todo caso, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en ninguno de los supuestos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ames, con carácter previo a la formalización de la propuesta motivada del órgano gestor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, la acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración

responsable suscrita por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años, sin perjuicio del control posterior previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 9 de las presentes Bases.

c) No tener pendiente la justificación de ninguna subvención anterior, salvo que se les hubiera concedido una prórroga.

### 5.3. Requisitos específicos de la convocatoria

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos específicos:

#### a) Residencia habitual en el Ayuntamiento de Ames

La unidad de convivencia y todos los miembros que figuren en el título de familia numerosa deberán tener fijada su residencia habitual en el Ayuntamiento de Ames con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año a la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que uno de los progenitores se encuentre trabajando fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia y no figure empadronado en este municipio, deberá acreditarlo mediante copia del correspondiente contrato de trabajo y cualquier otro documento que acredite su residencia efectiva (contrato de alquiler, etc.).

En el caso de familias monoparentales, únicamente se exigirá que figure empadronado, con una antigüedad mínima de un año, el padre o la madre que tenga la guarda y custodia de los hijos e hijas.

En el caso de los menores que tengan una persona curadora, se requerirá que esta figure empadronada en el padrón municipal.

#### b) Título de familia numerosa

Estar en posesión del título de familia numerosa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

Los hijos e hijas que den lugar a la expedición del título de familia numerosa deberán haber nacido con anterioridad o dentro del año 2025.

Todos los hijos e hijas incluidos en el título de familia numerosa deberán formar parte de la unidad de convivencia.

En el supuesto de que un mismo menor dé lugar a la expedición de dos títulos de familia numerosa, esta ayuda únicamente se concederá al progenitor que ostente la guarda y custodia de dicho menor o menores.

#### c) Requisitos relativos a la renta

Las personas solicitantes estarán obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2025.

Las unidades de convivencia deberán tener una renta inferior a los siguientes límites máximos de ingresos netos:

| N.º de miembros | 3           | 4           | 5           | 6          | 7          | 8           | +8                                       |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|-------------|------------------------------------------|
| LÍMITE INGRESOS | 14.108,01 € | 16.734,20 € | 18.990,57 € | 21.168,97€ | 23.227,84€ | 25.274,65 € | 1.803,73 €<br>adicionales por<br>miembro |

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá por renta la suma de las casillas

correspondientes a la **Base imponible general** y a la **Base imponible del ahorro** del modelo 100 de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2025. En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia, distinto de la persona solicitante, no esté obligado a presentar la declaración del IRPF, se tomarán como ingresos de la unidad de convivencia los que consten en los certificados de imputaciones, descontando las deducciones reflejadas en dichos certificados, salvo que figure como contribuyente en la declaración conjunta de la unidad de convivencia.

El importe abonado en concepto de alquiler o de hipoteca de la vivienda habitual se deducirá de los ingresos netos de la unidad de convivencia, siempre que dicha vivienda sea la única de titularidad de sus miembros. El límite máximo de deducción por este concepto será de **6.000 euros anuales**.

#### **d) Requisitos relativos al patrimonio**

La unidad de convivencia deberá disponer de un patrimonio, excluida la vivienda habitual, valorado en un importe inferior al que se indica en la siguiente tabla, en función del número de miembros.

| <b>Unidad de convivencia</b> | <b>Límite euros ( Valor catastral)</b> |
|------------------------------|----------------------------------------|
| 3 miembros                   | 36.636,52                              |
| 4 miembros                   | 44.777,96                              |
| 5 miembros                   | 52.919,41                              |
| 6 miembros                   | 61.060,86                              |
| 7 miembros                   | 69.202,31                              |
| 8 miembros                   | 77.343,76                              |
| + de 8 miembros              | 8.141,45 € por cada miembro adicional  |

### **BASE 6. GASTOS SUBVENCIONABLES**

#### **6.1. Gastos subvencionables**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, estas subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora que, por su naturaleza, presume la necesidad de incurrir en gastos de carácter extraordinario, por lo que no tienen como objetivo la financiación de un gasto concreto cuya realización requiera su previa individualización, sin perjuicio de los controles que el Ayuntamiento pueda establecer para verificar la existencia de las circunstancias que motivan la concesión de la ayuda.

#### **6.2. Ámbito temporal**

Las condiciones indicadas en estas bases deberán cumplirse por la unidad de convivencia solicitante durante el ejercicio 2025.

### **BASE 7. COMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES**

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria son compatibles con otras que pudieran obtener las personas beneficiarias de otras administraciones públicas.

### **BASE 8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

### 8.1. Publicidad de la convocatoria

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña previa remisión del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las bases junto con la convocatoria de esta subvención se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Ames y se remitirán también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### 8.2. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. En caso de terminar en un día inhábil, este plazo se entenderá prorrogado hasta el inmediato hábil siguiente.

### 8.3. Lugar de presentación

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse:

- En el registro telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.concellodeames.gal/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>)
- En las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Ames, situadas en la Casa del Ayuntamiento en Bertamiráns y en la oficina municipal de O Milladoiro.
- A través de cualquiera de los demás medios a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8.4. Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados que figuran como anexos a las presentes bases:

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ANEXO 1</b> | <p>La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado (Anexo 1), suscrito en representación de la unidad de convivencia por cualquiera de los progenitores o tutores, que tengan atribuidas las funciones relativas al ejercicio de la patria potestad de los menores o miembros de la familia que figuren en el título de familia numerosa.</p> <p>Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DNI/NIF o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.</li> <li>2) Título de familia numerosa en vigor.</li> <li>3) Declaración del IRPF, modelo 100, correspondiente al ejercicio 2025 de la persona solicitante.</li> <li>4) Certificación de la Dirección General del Catastro relativa a la titularidad de bienes inmuebles de las personas mayores de 18 años que formen parte de la unidad de convivencia que no hayan presentado la declaración del IRPF, modelo 100, correspondiente al ejercicio 2025.</li> <li>5) Documento bancario en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención, con indicación del titular de la cuenta bancaria, que deberá coincidir con la persona solicitante de la ayuda.</li> <li>6) En su caso, auto de medidas provisionales, sentencia de nulidad, separación,</li> </ol> |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <p>divorcio y el convenio regulador o sentencia de modificación de medidas.</p> <p>7) En su caso, documento que acredite la condición de persona curadora del menor o de acogedora.</p> <p>8) En su caso, certificación de monoparentalidad.</p> <p>9) En su caso, justificantes del pago de alquiler de la vivienda o justificante del pago de la hipoteca del año 2025. Este deberá ser emitido por la entidad de crédito correspondiente, especificando la cuantía total amortizada y el concepto (vivienda habitual), o cualquier otro documento que acredite dicha condición (escritura de compraventa, etc.).</p> <p>10) En su caso, contrato de trabajo o cualquier otro documento que acredite la residencia efectiva cuando uno de los progenitores, por razones laborales, resida fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia.</p> |
| <b>ANEXO 2</b> | <p><b>Autorización tributaria para la cuantificación de la capacidad económica de la unidad de convivencia (Anexo 2)</b></p> <p>La persona interesada quedará exenta de aportar copia de la última autoliquidación del IRPF presentada (correspondiente al ejercicio 2025) de cada uno de los miembros mayores de 18 años que formen parte de la unidad de convivencia, mediante la firma del Anexo 2 de autorización tributaria.</p> <p>En el caso de víctimas de violencia de género (hecho que se acreditará mediante la presentación de la sentencia o de la orden de alejamiento correspondiente), se eximirá de la presentación de la autorización o declaración del IRPF del agresor.</p> <p>La documentación aportada deberá ser original.</p>                                                                                     |
| <b>ANEXO 3</b> | <p><b>Declaración responsable (Anexo 3)</b></p> <p>Firmada por todos los miembros mayores de 18 años que formen parte de la unidad de convivencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

DATA DE CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368  
DATA DE SINATURA: 06/08/2026  
06/08/2026

POSTO DE TRABAJO: PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

Deberá presentarse solicitud para cada ocasión o ejercicio en el que se pretenda obtener una subvención. El hecho de presentar una solicitud para un ejercicio no implicará que se considere presentada para ejercicios posteriores.

## BASE 9. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

### 9.1. Compromisos y obligaciones generales

Las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán obligadas a:

- Comunicar por escrito y de manera motivada, en el plazo máximo de un mes desde la notificación o publicación de la concesión de la subvención, cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de sus objetivos, para su aprobación.
- Proporcionar al servicio gestor e instructor del expediente la información funcional, económica y estadística que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación, así como facilitar la realización de cuantas visitas de comprobación se

NOME: PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

consideren necesarias.

c) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

## **BASE 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La concesión de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

### **10.1. Instrucción**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Servicios Sociales, que tendrá el carácter de órgano instructor a los efectos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones, las actividades de instrucción comprenderán las que se indican a continuación:
  - a) Solicitud de cuantos informes se estimen necesarios para resolver o que sean exigidos por esta convocatoria específica y por las demás normas que regulan esta subvención.
  - b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la base siguiente.
4. Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, incluidos los defectos, errores o ausencia de datos en la solicitud y/o en la documentación presentada, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en cualquier fase del procedimiento anterior a la propuesta de resolución, podrá requerirse a la entidad o agrupación solicitante para que aporte la información y documentación aclaratoria y complementaria que se considere conveniente para la correcta definición, evaluación y comprobación de la solicitud presentada.
5. El órgano instructor deberá emitir informe en el que conste que, de la información obrante en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en esta convocatoria.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

### **10.2. Comisión evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

|               |                                                                               |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente/a: | - La persona titular de la Concejalía delegada del Área de Servicios Sociales |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------|

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC2034CFB0C33612A45A1

|              |                                                        |
|--------------|--------------------------------------------------------|
| Vocales      | - Dos técnicos/as del departamento de Bienestar Social |
| Secretario/a | - Un/a funcionario/a de Servicios Sociales             |

### **10.3 Criterios de valoración de las solicitudes**

La selección de las solicitudes se limitará a la verificación del cumplimiento de la situación que constituye el objeto de la subvención mediante la comprobación de la documentación presentada.

### **10.4 Determinación del importe de la subvención concedida: cuantía individualizada**

El importe individual de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria será de 1.200,00 € por unidad de convivencia, salvo las familias acogedoras en régimen de acogimiento temporal que percibirán la cuantía proporcional equivalente al tiempo de duración del acogimiento. Y las familias monoparentales que percibirán 1.500,00 €.

En el caso de que las solicitudes concedidas en aplicación de los criterios previstos en las presentes

Bases superen el presupuesto disponible en el presupuesto municipal para la presente convocatoria, el órgano gestor procederá a la reducción proporcional del importe individual de la subvención hasta alcanzar el importe máximo previsto.

### **10.5. Resolución provisional y resolución definitiva.**

El servicio instructor realizará propuesta motivada, en la que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La resolución de concesión deberá contener la relación de las solicitudes concedidas, denegadas, desistidas y no admitidas a trámite.

A la vista de la propuesta de resolución de concesión, la Alcaldía u órgano a favor del cual la Alcaldía efectuase la correspondiente delegación, dictará resolución de concesión provisional, que deberá ser notificada a las personas interesadas concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar, si así lo consideran oportuno, el desistimiento de la solicitud o las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no formular desistimiento expreso la subvención se entenderá aceptada tácitamente.

Las resoluciones que estimen las solicitudes expresarán en relación con cada una de ellas el objeto de la subvención otorgada y la cuantía concedida. Las que desestimen las solicitudes o las inadmitidas a trámite motivarán debidamente esta circunstancia.

Las alegaciones que, de ser el caso, presenten las personas interesadas, deberán ser estudiadas por el órgano instructor y, una vez emitido el correspondiente informe – propuesta, se remitirá al órgano interventor para su fiscalización.

Después de la preceptiva fiscalización del órgano interventor sobre la propuesta definitiva realizada por el servicio instructor, la Alcaldía u órgano a favor del cual la Alcaldía efectuase la correspondiente delegación, dictará resolución definitiva.

La falta de resolución expresa en plazo, implicará la desestimación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **10.6. Plazo de resolución y notificación**

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD1333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

La resolución será notificada a todas las personas solicitantes en el plazo máximo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, expresando de forma motivada si la solicitud ha sido concedida o denegada, a efectos de posibles recursos.

La notificación se efectuará en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10.7. Recursos**

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

La interposición del recurso de reposición podrá efectuarse en el plazo señalado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención).

La interposición del recurso contencioso-administrativo podrá efectuarse en el plazo indicado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención).

#### **10.8. Aceptación o renuncia a la subvención**

En el plazo de diez (10) días naturales siguientes al de la notificación de la resolución, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar al Ayuntamiento de Ames, por escrito, la aceptación o renuncia a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se realizase manifestación expresa en ningún sentido, se entenderá tácitamente aceptada la subvención concedida.

### **BASE 11. JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, estas subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación por los medios indicados en la Base 5. En todo caso, dicha situación deberá ser previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que el Ayuntamiento pueda establecer para verificar su existencia.

Tras el preceptivo informe de fiscalización del órgano interventor, se dictará la resolución de pago de las subvenciones concedidas.

Emitida la resolución de pago, la Tesorería preparará la orden de transferencia correspondiente a favor de la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria.

### **BASE 12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **BASE 13. RÉGIMEN SANCIONADOR**

La persona beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en su caso, a lo dispuesto en el Código Penal, así como las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

### **BASE 14. ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Las personas beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen, por sus propios

DATA DE SINATURA: 06/08/2026  
HASH DO CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

medios o a través de empresas colaboradoras, la Intervención municipal, el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

#### **BASE 15. CONTROL POSTERIOR POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

El control posterior de las subvenciones concedidas se ajustará a lo que cada año se recoja en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el órgano interventor.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS E INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES**

A efectos de la salvaguarda del derecho de las personas participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registro público de subvenciones, en los siguientes términos:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de las personas beneficiarias serán remitidos a la Intervención General de la Administración del Estado, para su incorporación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

La cesión de datos de carácter personal que, en virtud del contenido del citado artículo, deba efectuarse a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento de la persona afectada.

Según el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar la convocatoria de ayudas destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del Ayuntamiento de Ames, ejercicio 2026, verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre de servicios sociales de Galicia y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de las personas beneficiarias serán remitidos a la Intervención General del Estado, para su incorporación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento facilitará a

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia información sobre las subvenciones gestionadas por el Ayuntamiento, en los términos previstos reglamentariamente.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15220, Bertamiráns - Ames) o en cualquiera de los registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, debiendo especificar cuál de estos derechos solicita que sea atendido. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en: <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

## DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ames, en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Lei 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Lei 9/2007 de subvenciones de Galicia.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. EJERCICIO 2026

#### ANEXO 1

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

|                            |                    |
|----------------------------|--------------------|
| Nombre y apellidos         | Nif                |
| Domicilio                  | Municipio          |
| Tfno.                      | Correo electrónico |
| REPRESENTANTE (EN SU CASO) | NIF                |
| Domicilio                  | Tfno               |

DATA DE SINATURA: 06/08/2026  
HASH DO CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

## DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Notifíquese a:

☐ *Persona solicitante*
☐ *Persona representante*

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

## ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.

☐ *Electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ames*

(<https://sede.concellodeames.gal/es/>)

Sólo se podrá acceder a la notificación con certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

☐ *Postal*

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/es/>), para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

## UNIDAD DE CONVIVENCIA

|                     |                                        |
|---------------------|----------------------------------------|
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |
| Nombre y apellidos: | Fecha de nacimiento:                   |
| NIF:                | Parentesco con la persona solicitante: |

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368  
 06/08/2026  
 06/08/2026

POSTO DE TRABALLO:  
 Secretario accidental  
 Alcalde\_Ames

NOME:  
 PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
 GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

Teniendo conocimiento de la convocatoria de las ayudas promovidas por el Ayuntamiento de Ames destinadas al apoyo económico a las familias numerosas, correspondiente al ejercicio 2026

**SOLICITO:** Que se me conceda una ayuda económica al amparo de la misma.

Ames, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**Nota.- IMPORTANTE:** Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán acompañar igualmente toda la documentación señalada en la base 8ª de la convocatoria.

Fdo.: \_\_\_\_\_

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable del tratamiento                                        | Ayuntamiento de Ames                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Finalidades del tratamiento                                        | La finalidad específica de la convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las ayudas destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del Ayuntamiento de Ames, verificar los datos acompañados y dar publicidad al resultado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Legitimación para el tratamiento                                   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Destinatarios de los datos                                         | Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal.<br>Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública de la Xunta de Galicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ejercicio de derechos                                              | Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en consentimiento previo a su retirada. |
| Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional | <a href="https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais">https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF8E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑEIRO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

|                              |
|------------------------------|
| Ames, _____ de _____ de 2026 |
| LA PERSONA SOLICITANTE       |

|                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL Ayuntamiento DE AMES. EJERCICIO 2026</b> |
| <b>ANEXO 2</b>                                                                                                                |
| <b>AUTORIZACIÓN TRIBUTARIA</b>                                                                                                |

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Nombre y apellidos | Nif |
|--------------------|-----|

En relación a la solicitud de subvención formulada al Ayuntamiento de Ames al amparo de la convocatoria señalada en el encabezamiento de este documento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Disposición Final Duodécima de L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales las personas abajo firmantes, como únicas integrantes mayores de edad de la unidad familiar, autorizamos al Ayuntamiento para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social la información tributaria que precise en relación a la solicitud formulada para la concesión de la prestación solicitada, y en especial para comprobar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 5 de la convocatoria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>                                                                                                                                                                                                         |                                                         |
| La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa                                                                                                                                                                                                                                            |                                                         |
| <b>En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán acompañar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o Ayuntamiento de Ames o otra documentación cuya comprobación no autorice.</b> | <b>AUTORIZO LA CONSULTA</b>                             |
| Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

Firmado (TODOS LOS MIEMBROS de la unidad de convivencia mayores de 18 años, INCLUIDA LA PERSONA QUE FIRMA EL ANEXO 1):

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| Nombre y apellidos  | NIF | Firma |
| Persona solicitante |     |       |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
06/08/2026 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

POSTO DE TRABAJO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

| <b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable del tratamiento</b>                             | Ayuntamiento de Ames                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Finalidades del tratamiento</b>                             | La finalidad específica de la convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la convocatoria de las ayudas destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del ayuntamiento de Ames, verificar los datos acompañados y dar publicidad al resultado.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Legitimación para el tratamiento</b>                        | Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.                                                                                                                                                                      |
| <b>Destinatarios de los datos</b>                              | Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal.<br><br>Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública de la Xunta de Galicia.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Ejercicio de derechos</b>                                   | Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que |

|                                                                    |                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la litud del tratamiento basada en consentimiento previo a su retirada. |
| Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional | <a href="https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais">https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais</a>    |

|                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ames, _____ de _____ de 2026                                                                                                  |
| FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                                               |
| <b>CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL APOYO ECONÓMICO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DEL AYUNTAMIENTO DE AMES. EJERCICIO 2026</b> |
| <b>ANEXO 3</b>                                                                                                                |
| DECLARACIÓN RESPONSABLE.                                                                                                      |

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Nombre y apellidos | NIF |
|--------------------|-----|

**Las personas abajo firmantes, como únicas integrantes mayores de edad de la unidad familiar.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 24 del Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En relación con la solicitud de una subvención del Ayuntamiento de Ames al amparo de la convocatoria indicada en el encabezamiento de este documento, formulamos la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que aceptamos las bases de la convocatoria.

Que estamos al corriente de nuestras obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Ames,, y no estamos incurso en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para el acceso a la condición de beneficiario/a de una subvención al amparo de la presente convocatoria, comprometiéndonos a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

Que no obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Disposición Final Duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, autorizamos al Ayuntamiento de Ames a comprobar la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Diputación como en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la redacción dada

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
06/08/2026 B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368  
06/08/2026

POSTO DE TRABALLO: Secretario accidental  
Alcalde\_Ames

NOME: PARDÓ MARTÍNEZ, ROGELIO  
GARCÍA PIÑERO, JOSÉ BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1

por la Disposición Final Duodécima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, autorizamos al Ayuntamiento de Ames a comprobar de oficio los datos del Padrón municipal a efectos de verificar el cumplimiento del requisito de antigüedad de empadronamiento en el municipio.

Que nos sometemos a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar para comprobar el cumplimiento de las circunstancias requeridas para el acceso a una subvención al amparo de esta convocatoria.

La falsedad de la presente declaración puede implicar la pérdida por un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las administraciones públicas u otros entes públicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 58 a) en relación con el artículo 59.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Firmado (miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años, incluida la persona solicitante):**

| <b>Nombre y apellidos</b> | <b>NIF</b> | <b>Firma</b> |
|---------------------------|------------|--------------|
| Persona solicitante:      |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |
|                           |            |              |

| <b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b> |                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Responsable del tratamiento</b>                             | Ayuntamiento de Ames                                                                          |
| <b>Finalidades del</b>                                         | La finalidad específica de la convocatoria es llevar a cabo la tramitación administrativa que |

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| tratamiento                                                        | derive de la convocatoria de las ayudas destinadas al apoyo económico a las familias numerosas del ayuntamiento de Ames, verificar los datos acompañados y dar publicidad al resultado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Legitimación para el tratamiento                                   | Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Destinatarios de los datos                                         | Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal.<br><br>Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consellería de Facenda e Administración Pública de la Xunta de Galicia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ejercicio de derechos                                              | Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Praza do Concello, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en consentimiento previo a su retirada. |
| Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional | <a href="https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais">https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                 |
|---------------------------------|
| Ames, _____ de _____ de 2026    |
| FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE |

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del alcalde, advirtiéndole que el acta de la sesión correspondiente está pendiente de aprobación. La fecha será la de la firma digital.

Visto bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

El secretario accidental

José Rogelio Pardo Martínez

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
5F7367E3E1A5792D3CE5CF85E18BD81333F0F4D2  
B037CE7746E00042B821F27361C8D6743263E368  
06/08/2026  
06/08/2026

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría accidental  
Alcalde\_Ames

NOME:  
PARDO MARTINEZ, ROGELIO  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2034CFB0C33612A45A1